Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
VILLAVICENCIO - META

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: ASTRID JOHANA PARDO FAJARDO
DEMANDADO: JUAN GUILLERMO PARDO MONTES
RADICADO: 2019-00457-00

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 20 de septiembre de 2.021. Al Despacho el presente proceso para lo pertinente. Sírvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, ocho (08) de octubre de dos mil veintiuno (2.021)

En atención al memorial allegado el 17 de septiembre de 2021 por el apoderado de la parte actora, se advierte que previo a decidir sobre la solicitud de emplazamiento del demandado JUAN GUILLERMO PARDO MONTES, pese a que se acredita que en la dirección del correo electrónico no fue recibida la notificación, obra en el expediente remisión de notificación a la dirección física del demandado, y según constancia de las empresas de correos interrapidisimo y servicios postales nacionales S.A. 472, las mismas fueron recibidas por el demandado los días 27 de diciembre de 2019 y el 21 de junio de 2021, respectivamente, sin embargo, no fueron aceptadas por el Despacho por cuanto se encontraban mal elaborados los oficios remitidos para notificación. En consecuencia, y con el fin de evitar futuras nulidades se debe acreditar el diligenciamiento de la notificación a la dirección física del demandado, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 291 del Código General del Proceso, y en el evento que se aporte constancia de que no reside el demandado en la dirección indicada en la demanda, se analizará la procedencia del emplazamiento.

N O T I F Í Q U E S E

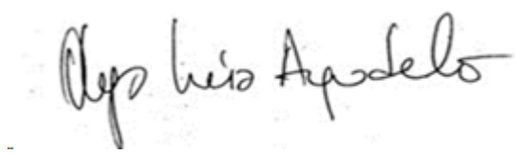

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Jueza

NB

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por ESTADO No. 042 del 11 de octubre de 2021

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria